

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 15 de octubre de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 62/2017.

NIG: 1102044S20130002249.

Negociado: ST.

Recurso: Recursos de Suplicación 62/2017

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Tres de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 790/2013.

Recurrente: Salvador Mancheño Bautista (Ldo. José Antonio Ristori Valenzuela).

Representante: José Antonio Ristori Valenzuela.

Recurrido: Antonio y Alcaide Doble A, S.L., Liteyca, S.L., Telefónica de España, S.A.U., Grupo Sistemas Telecomunicacion y Control, S.A. (STC), Juan Antonio Romero Fernández Administrador Concursal de Antonio y Alcaide Doble A, S.L., Fogasa y Latitud Sur Producciones Multimedia, S.L.

Representante: Ricardo Luis Torres Fariña, María Mercedes Jiménez Bonilla, Silvia Pérez Rodríguez y Juan Antonio Romero Fernández.

E D I C T O

Doña María del Carmen Álvarez Tripero, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social sede Sevilla.

Certifico: Que en el recurso núm. 62/2017 seguidos a instancia de Salvador Mancheño Bautista (Ldo. José Antonio Ristori Valenzuela) contra Antonio y Alcaide Doble A, S.L., Liteyca, S.L., Telefónica de España, S.A.U., Grupo Sistemas Telecomunicacion y Control, S.A. (STC), Juan Antonio Romero Fernández Administrador Concursal de Antonio y Alcaide Doble A, S.L., Fogasa y Latitud Sur Producciones Multimedia, S.L. dimanante de los autos núm. 2013000790 del, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil dieciocho.

Presentado en tiempo escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina por la Letrada doña Silvia Pérez Rodríguez, en nombre y representación de Construcciones de las Conducciones del Sur, junto con la/as certificación/es de sentencia/as de contraste invocada/s en el mismo, se acuerda:

Emplazar a las demás partes, para su personación por escrito por medio de Letrado directamente ante la Sala del Tribunal Supremo, dentro del plazo de los diez días siguientes al emplazamiento, debiendo contener el escrito los requisitos del artículo 221.1 LRJS. La parte recurrente se entenderá personada de derecho con la remisión de los autos.

La sentencia de contraste invocada por la parte recurrente se aporta por la misma. Notifíquese esta resolución a las partes. Para la notificación a las partes Latitud Sur Producciones Multimedia, S.L. y a Antonio y Alcaide Doble A, S.L. expídase Edicto y publíquese en el BOJA.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Latitud Sur Producciones Multimedia, S.L. y a Antonio y Alcaide Doble A, S.L., expido el presente.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

00144591